

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. **MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENCER ENERGIA RENOVABLE S.A DE C.V" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. **SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DE "EL PRESTATARIO" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA (ITESHU) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA ING. **MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (ITESHU) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3 LA ING. **MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

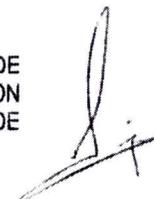
I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42411.

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA**.

I.6 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE "EL PRESTADOR" PROPORCIONE LA IMPARTICIÓN DEL **"CURSO DE CAPACITACIÓN Y ALINEACIÓN AL ECO586"**

I.7.- QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, DEL PROYECTO ESPECIAL "ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2016" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN, MEDIANTE CIRCULAR DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DITD/036/2016 DE FECHA 20 DE OCTUBRE 2016.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



II.- DEL "PRESTADOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1.- QUE SU REPRESENTADA " **CENCER ENERGIA RENOVABLE S.A DE C.V** " ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NUMERO **5,519 CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE**, DE FECHA 6 SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015, DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **HUGO SALGADO CASTAÑEDA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 02 DOS **DE PLAZA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA EN EL ESTADO DE MORELOS**, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL No. **48,168 DE FECHA 07 SIETE DE ENERO 2015 DOS MIL QUINCE**.

QUE SU OBJETO SOCIAL ES: EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, IMPLEMENTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE TODO TIPO DE PROCESOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA, MEJORA DE SISTEMAS DE AHORRO DE ENERGÍA, ENERGÍAS ALTERNATIVAS, ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS EN MATERIA DE DISEÑO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y TODO DE ASESORÍA TÉCNICA, INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA, ORGANIZACIONAL, MEDIANTE ESTUDIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES, ASISTENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA, Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. LA ASESORÍA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AHORRO DE ENERGÍA Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EL DISEÑO, PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS HIDRAÚLICAS Y ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, REDES DE TIERRA FÍSICA, APARTA RAYOS, DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, AEREAS, SUBTERRANEAS E INDUSTRIALES, DE ALUMBARO PÚBLICO HABITACIONAL, MUNICIPAL E INDUSTRIAL, INSTALACIÓN, EXPLORACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ADAPTACIÓN, REPARACIÓN, SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE REDES EN ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO, TELEFONÍA, COMUNICACIÓN SATELITAL, VIDEO VIGILANCIA, ALÁMBRICAS E INALÁMBRICAS Y DE TODOS LOS TIPOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, ASÍ COMO LA CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL., ENTRE OTROS.

II.2.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.3.- EL **ING. SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ** , BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN **CALLE ATLACOMULCO No. 136 COLONIA ACAPANTZINGO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, C.P. 62440**.

II.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **CER150106S31**

"DE LAS PARTES"

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSECUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN III Y ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- ** RESPETAR PRECIO DE LISTA. \$63,819.60 IVA INCLUIDO
- ** NO. DE PARTICIPANTES 7 PERSONAS
- ** DURACION DEL CURSO 32 HORAS, DEL 09 AL 13 DE ENERO 2017.
- ** DEL 09 AL 12 DE ENERO EN UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 18:00 HORAS CON UNA HORA DE COMIDA
- ** DIA 13 SE CONTEMPLA LA EVALUACIÓN PARA ADQUIRIR LA COMPETENCIA
- ** EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, HIDALGO
- SEGÚN TABLA ANEXA HASTA CONCLUIR AL 100% CON EL CURSO* DE CAPACITACIÓN Y ALINEACIÓN AL ECO 586

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>CURSO DE CAPACITACION Y ALINEACIÓN AL EC0586.</p> <p>PARA 7 PARTICIPANTES CON UNA DURACIÓN DE 32 HORAS A IMPARTIRSE LOS DIAS DEL 09 AL 13 DE ENERO 2017. EN LAS INSTALACIONES DEL ITESHU.</p> <p>OBJETIVO: SERVIR COMO REFERENTE PARA LAS PERSONAS QUE INSTALAN SISTEMAS FOTOVOLTAICAS EN RESIDENCIAS, COMERCIO E INDUSTRIA, CUYAS COMPETENCIAS INCLUYEN TRES FUNCIONES: LEVANTAMIENTO PREVIO Y PREPARACIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE COMPONENTES QUE INTEGREN EL SISTEMA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO A LA RED.</p> <p>TEMARIO GENERAL:</p> <p>1.- CUALES SON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE INSTALACIÓN DE ACUERDO AL EC0586.</p> <p>2.- CONCEPTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD Y RADIACIÓN</p> <p>3.- INTERPRETACIÓN DE DIBUJOS ISOMETRICOS Y PLANOS ELECTRICOS</p> <p>4.- DESCRIPCIÓN DE SISTEMAS CON MICRO INVERSIONES Y CON INVERSOR CENTRAL</p> <p>5.- IDENTIFICACIÓN DE CABLES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONDUCTORES</p> <p>6.- MANEJO DE HERRAMIENTAS</p> <p>7.- EMPALME DE CONDUCTORES Y</p>	\$ 55,016.90	\$ 55,016.90

Handwritten signature

Handwritten signature

	PONCHADO DE CONEXIONES 8.- ESPECIFICACIÓN CFE-G0100-04 9.- TIPOS DE ARREGLOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS 10.- EQUIPO DE PROTECCIÓN 11.- CONDICIONES QUE INFLUYEN EN LA INSTALACIÓN Y FIJACIONES 12.- LEVANTAMIENTO TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE INSTALACIÓN 13.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA		
PARTIDA 334001 CAPACITACIÓN	Importe	\$ 55,016.90	
	IVA	\$ 8,802.70	
	Total	\$ 63,819.60	

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CANTIDAD DE \$ 55,016.90 (CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS 90/100 M.N.) \$ 8,802.70 (OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA HACIENDO UN TOTAL DE \$ 63,819.60 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.) PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL TERMINO DEL CURSO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, ENTREGA DE CONSTANCIAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA SOLICITANTE

EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

EL CURSO DE CAPACITACIÓN Y ALINEACIÓN AL EC0586 SE LLEVARÁ A CABO DEL 09 AL 13 DE ENERO 2017, CON UNA DURACIÓN DE 32 HORAS PARA 7 PARTICIPANTES, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN.

CLÁUSULA DE GARANTÍA.- SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL "EL PRESTATARIO", LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL

TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA "EL PRESTADOR".

CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

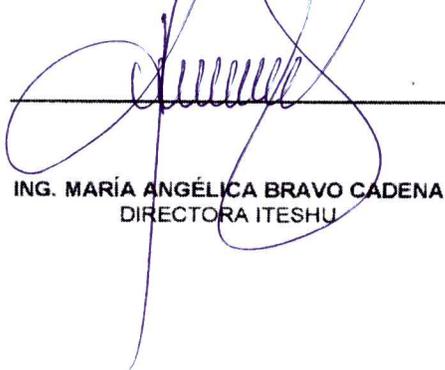
- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

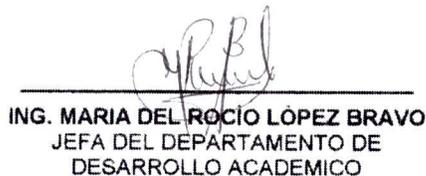
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2017 AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"EL PRESTATARIO"



ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA ITESHU

"AREA SOLICITANTE"



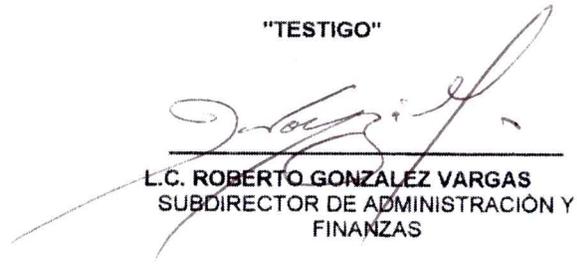
ING. MARIA DEL ROCÍO LÓPEZ BRAVO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ACADÉMICO

"EL PRESTADOR"



ING. SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"



L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS